

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

02 JUL.2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1338

VISTOS :

- a) Ley N° 20.713 de fecha 17 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
b) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación para el año 2014.
c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
d) Ord. N° 210 de fecha 25 de Junio de 2014, de Director Liceo Enrique Ballacey Cottreau.
e) Bases para la Licitación Pública ID 2747-8-LE14 "Ejecución Plan de Mejoramiento Educativo Capacitación a Docentes Liceo Enrique Ballacey Cottreau.
f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Se requiere la necesidad de realizar llamado a Licitación Pública sobre "Ejecución de Plan de Mejoramiento Educativo Capacitación a Docentes Liceo Enrique Ballacey Cottreau, año 2014", con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) del establecimiento.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases para la Licitación Pública ID 2747-8-LE14 "Ejecución de Plan de Mejoramiento Educativo Capacitación a Docentes Liceo Enrique Ballacey Cottreau, año 2014".

2.- Efectúese el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la "Ejecución de Plan de Mejoramiento Educativo Capacitación a Docentes Liceo Enrique Ballacey Cottreau, año 2014".

3.- Nombrase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública "Ejecución de Plan de Mejoramiento Educativo Capacitación a Docentes Liceo Enrique Ballacey Cottreau, año 2014", la que estará integrada por las siguientes funcionarios:

- Director del Liceo Enrique Ballacey Cottreau o quien le subrogue.
- Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento o quien le subrogue.
- Un representante del cuerpo Docente del Establecimiento o quien le subrogue.

4.- Póngase en conocimiento del Departamento de Finanzas de Educación Municipal, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/LGG/CMC/cmc.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Finanzas Educación
- Interesados.
- Depto. Control Interno.
- Of. Transparencia.

